

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271/2019.

ARICA, 30 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

Estos Antecedentes, en especial Memorandum N° 20 de fecha 30 de mayo del corriente emitido por el Coordinador del Complejo Fronterizo Chacalluta dirigido hacia el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Arica; correo electrónico de fecha 30 de mayo del corriente emitido por el Coordinador del Complejo Fronterizo Chacalluta dirigido hacia el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Arica; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N° 432/2018 que nombra a doña Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de Arica; la resolución exenta N° 2530 de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, el aludido recinto cuenta con un Generador principal y dos grupos auxiliares de apoyo que requieren del abastecimiento de Petróleo.

5.- Que, en este contexto es que el Coordinador Delegado del Complejo, envía memorándum N° 20 de fecha 30 de mayo del corriente y correo electrónico al Departamento de Asesoría Jurídica de la Gobernación, mediante el cual solicita se compre petróleo para abastecer generadores del recinto.

6.- Que, se realizó la búsqueda a través de Convenio Marco, no existiendo proveedor del insumo.

7.- Que, los artículos 8 letra h) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la letra h) del artículo 8° de la Ley de Compras, se solicitaron tres cotizaciones, eligiéndose la cotización de proveedor **Sociedad Comercial y Servicios Lepe y Álamo Limitada, Rut: 77.897.910-1, domiciliado en Av. Simón Bolívar N° 107, Parque Industrial Puerta de América, Arica**, toda vez que es el que tiene la oferta más económica, ya que el litro de petróleo tiene un precio de \$595 pesos e incluye su traslado.

9.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°. – **SE AUTORIZA**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **Sociedad Comercial y Servicios Lepe y Álamo Limitada Rut: 77.897.910-1, domiciliado en Av. Simón Bolívar N°107, Parque Industrial Puerta de América, Arica**, para la compra de 818 litros de petróleo y su respectivo traslado al Complejo Fronterizo Chacalluta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la ley 19.880 y 10 N° 8 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.

2°. – **EL PRECIO**, de esta contratación asciende a la suma total de \$485.892.- (cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos), régimen de Zona Franca (sin IVA).

3°. – **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

4°. – **GENÉRESE**, una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°. – **PÁGUESE**, el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JK/JFM/WMM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

17464582
287628P

17464563

Javiera Kehr Castillo

De: Walter Medina Mazuelos
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 13:46
Para: Javiera Kehr Castillo
CC: Mirtha Patricia Arancibia Cruz
Asunto: Compra diesel CFCH
Datos adjuntos: Baltolu 995015900.pdf; Combustibes Arica 788757603.pdf; Memo 20.pdf; Truck Center 778979101.pdf

Estimada Javiera,

Junto con saludar, adjunto Memo, más las tres cotizaciones requeridas para la compra de petróleo para TK de reserva del CFCH. Según los valores cotizados, la compra sería a truckcenter, con 818 litros en \$ 485.892 pesos.

Favor encargo la res en PDF, de la mantención de las bombas.

Saludos,

Walter A. Medina Mazuelos
Coordinador Delegado
Complejo Fronterizo Chacalluta



MEMORANDUM N° 20/2019

ANT.: No tiene.

MAT.: Solicita compra mediante trato directo

ARICA, 30 de Mayo de 2019

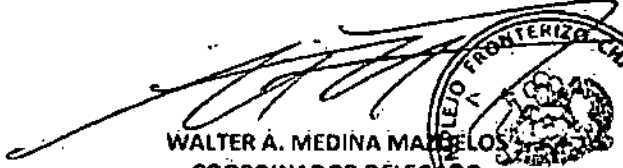
DE : SR. WALTER MEDINA MAZUELOS
COORDINADOR DELEGADO
COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA

A : SRA. JAVIERA KEHR CASTILLO
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN ARICA

Por medio del presente se solicita realizar un trato directo, para la compra de petróleo para el estanque de reserva que posee el Complejo Fronterizo Chacalluta, esto es para abastecer a los generadores del recinto antes mencionado.

Este trato directo, sería mediante los artículos 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, esto presentando 3 cotizaciones. Se adjuntan las 3 cotizaciones requeridas.

Atte,


WALTER A. MEDINA MAZUELOS
COORDINADOR DELEGADO
COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA



MAC/JRC/WMM

Distribución:

-Departamento Jurídico GPA

-Oficina de Partes GPA

-CFCH



COTIZACION

ARICA, 27 DE MAYO 2019.-

Señores GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA

Sr. RUBEN FLORES
Complejo fronterizo
Encargado de mantención

De Nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud tenemos el agrado de hacerle llegar nuestra cotización por el siguiente producto:

1. El valor de combustible, en régimen de zona franca (sin IVA.) es \$594 Lts. Y con régimen general (con IVA.) es \$624 Lts. Considerando el precio del combustible en pizarra del día de hoy. Ya que **TODOS** los jueves de cada mes está sujeto a variaciones según ENAP.
2. 781 litros (régimen general con IVA.) \$ 487.410.
3. 820 litros (régimen zona franca s/n IVA.) \$ 487.410.
4. Nuestra empresa consta con camiones de combustibles para atender su abastecimiento.

Soc. Comercial y servicios Lepe y Álamo Ltda.
Avda. Simón Bolívar N° 107 Parque Industrial Puerta de América.
Rut 77.897.910-1
Giro veta de combustible

Atte.

Karina Pizarro Villalón
Encargada de Combustible

Fonos : 58-2227443 - +56983957131
Truck_center@hotmail.es

Baltolu e Hijos y Cia, S.A.C

99.501.590-0

Venta de Combustible Diesel

Diego Portales 2010, Arica

Fóno: 582 222242

finanzas@baltolu.cl

COTIZACION

N° 121

Fecha: 27/05/2019

SEÑORES:

Nombre: Gobernacion Provincial Arica

R.U.T.: 60.511.011-8

En atención a:

Dirección: Complejo Fronteriso Chacalluta

Ciudad: Arica

Telefono:

Vendedor: Angela Baltolu

Glosa: Cotizacion vigente hasta el 29/05/2019

Cantidad	U. Méd.	Descripción	P.Unit	Valor Total
800	Lts	Petroleo Diesel	\$ 600	480,000

BALTOLU E HIJOS Y CIA SAC.

27 MAY 2019

Sub Total	\$ 480,000
Descuento:	0
Sub Total:	0
Iva:	0
Imp. Esp. Diesel:	0
Imp. Diesel Variable:	0
Total:	\$ 480,000

ARICA, Mayo 27, 2019.-

CLIENTE: Gobernación Provincial de Arica

RUT: 60.511.011-8

COMBUSTIBLES ARICA LTDA.-, RUT 78.875.760-3, UBICADA EN SANTIAGO ARATA 3190,

PRESENTA SIGUIENTE COTIZACION:

- 777 LTS DIESEL \$ 627 \$ 487410 (Valor incluye IVA).-

- ESTOS PRECIOS SUFREN VARIACION TODOS LOS JUEVES.-

COMBUSTIBLES ARICA LTDA.-

SANTIAGO ARATA 3190

